

CONCON, 11 ENE 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0034 /

VISTOS:

- a) El Decreto Presupuestario N°60 de fecha 28 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 a nivel de ítem, como lo indica, y distribuye los recursos en la cuenta presupuestaria 31 02 denominada "Proyectos" por un monto total de M\$60.000, en la iniciativa de inversión que conforma el Plan de Obras Municipales 2022, Priorizada por el Concejo Municipal.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31 de fecha 07 de enero de 2022.
- c) El Ord. N°416 de fecha 02 de diciembre de 2021 de SECPLAC, que solicita autorización al señor Alcalde para realizar nueva invitación a través de mercado público para Contratación por Trato Directo.
- d) La providencia alcaldía anotada en el anverso del documento señalado en la c) de los Vistos.
- e) Términos de Referencia elaborados por SECPLAC para la Contratación del Servicio Especializado de Jornal para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" para el primer semestre de 2022.
- f) Acta de Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021, donde se señala electo Alcalde de Concón al señor Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26 de julio de 2021, que establece subrogancia del sr. Alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio de 2021, que delega firma al Administrador Municipal sr. Miguel Toledo.
- i) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y Art. 105 número 2 que se refiere a los Tipos de Servicios Personales Especializados.

CONSIDERANDO

- k) Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- l) Que los servicios a contratar son de vital importancia para la ejecución de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" del Plan de



Obras, ya que continuamente los vecinos de nuestra comuna realizan nuevas solicitudes y requerimientos para ir en ayuda de la comunidad.

- m) Que el Profesional que mediante este acto se instruye Contratar tiene comprobada experiencia y competencias en los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y por tanto se considera especializado para las labores como Apoyo Técnico en la ejecución de las obras que requieren de estos servicios.
- n) Que se cuenta con la aprobación del presupuesto para "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad"

DECRETO

1. **APRUÉBESEN**, los Términos de referencia señalados en la letra "e)" de los Vistos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIAZADO

REF: "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad"

1. INTRODUCCIÓN

En relación a que se considera importante la labor que se ejecuta para la comunidad, a través de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y mantenerse presente la necesidad de dar respuesta y/o solución, a los constantes requerimientos que recibe la I. Municipalidad de Concón, por parte de los vecinos de nuestra comuna, para ir en ayuda con pequeños, pero no menos importantes trabajos, es que es de gran importancia disponer en todo momento de personal y material necesario para su ejecución.

2. OBJETIVOS

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer los parámetros y requisitos formales y técnicos para la contratación de profesional experto en el área de construcción, con habilidades específicas, con el fin de desarrollar proyectos que requiere la comunidad y que necesitan experiencia en el conocimiento de la comuna; la reposición y mantención de veredas en tramos menores, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas; para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos, en accesos peatonales, entre otros similares.

Objetivos específicos:

- 1) Evaluar técnicamente si es factible realizar y/o entregar ayuda a través de los proyectos menores, en representación de la I. Municipalidad, cumpliendo con las normativas vigentes en relación a la ley 18.965 y a la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones.

- 2) Elaborar proyectos de los trabajos a ejecutar; cubicar, planificar y coordinar con el equipo a cargo las labores.
- 3) Supervisar y asesorar técnicamente durante la ejecución de los trabajos en que se encuentre interviniendo.
- 4) Realizar tareas administrativas para solicitar la adquisición de materiales, y abastecer bodega con los materiales que se requieran y que se encuentren disponibles principalmente en el portal del Mercado Público.
- 5) Coordinar con proveedores las entregas de los productos adquiridos, procurando posteriormente gestionar el pago de las facturas respectivas.
- 6) Gestionar el bienestar del equipo que deberá dirigir; entregando herramientas, elementos de protección, vestuario y acompañamiento al momento de supervisar en el desarrollo de las tareas en que se encuentren afectos.
- 7) Preparar y emitir informes de visitas y/o reuniones realizadas en terreno de acuerdo a solicitudes recibidas a través de Oficina de Partes para posterior evaluación.
- 8) Coordinar con los departamentos correspondientes y que sea necesario para llevar a cabo las diferentes tareas, solicitando apoyo para traslados, entrega de información, entre otros.
- 9) Apoyar en casos sociales y/o a personas con discapacidad al área social, y velar que sean justificados los requisitos sociales mínimos.

3. PRINCIPALES PROYECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

-Apoyo al área social con mano de obra, cuando existan ingresos y/o solicitudes que sean calificados como casos sociales, y se emita por parte de la asistente social, a modo de respaldo informe social que indique la necesidad imperiosa de apoyo por parte de los Proyectos Menores de Ejecución Directa para llevar a cabo un requerimiento y o entregar una solución, respetando siempre las leyes y reglamentos.

-Se considera prestar apoyo en diversas actividades, donde el municipio así lo requiera, con apoyo de mano de obra asociada a labores constructivas para su realización, así como en labores de emergencia que requiera igualmente de ello.

-También en virtud de que así sea instruido, se prestará apoyo con el mejoramiento o mantención en áreas verdes y de entretención, como lo es en plazas y/o playas.

-Mencionar que constantemente se reciben nuevas solicitudes desde la comunidad, por lo que es siempre es posible se genere modificaciones y/o priorizaciones en el orden de los requerimientos, todo lo anterior según sea instruido o aprobado por la Dirección de SECPLAC y/o el Sr. Alcalde.

4. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

Preparación de un informe de gestión mensual que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y avances de los trabajos personales y de los Proyectos Menores en

general. Estos informes deberán ser entregados como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 7.4 de los presentes Términos de Referencia.

5. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el/la profesional, estará a cargo de la Dirección SECPLAC o quien éste disponga para tales efectos.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el prestador de servicio, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además, no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Se aceptará la presentación de licencias médicas, pero solo a modo de justificativo por inasistencias durante el período de contratación.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al profesional en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas.

El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes, considerando una jornada de 44 horas semanales, en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

7. FORMALIDADES DEL SERVICIO

7.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración de seis meses, para el cual considera la entrega de un informe de gestión mensual, que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el/la profesional, así como además el avance de los trabajos mediante fotografías. Las fechas de entrega del informe, será tres días antes del último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre el Director de SECPLAC, o a quien éste delegue tal función. La Ilustre Municipalidad de Concón y el prestador de servicio podrán suscribir un nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.

7.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

7.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación por un periodo de seis meses, asciende a la suma de \$5.497.680.- (cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos ochenta pesos), retención incluida.

7.4. Formas de Pago:

El presupuesto oficial para esta contratación, mencionado en el punto 7.3, será pagado en cuotas mensuales; considerando seis pagos de \$916.280.- (novecientos dieciséis mil doscientos ochenta pesos) impuesto incluido.

La cancelación de los honorarios, será previa entrega y aprobación del informe de gestión correspondiente a los avances y/o metas requeridos por la Dirección de SECPLAC, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica. Los honorarios serán cancelados el último día hábil del mes.

Pago por informes entregados	Monto mensual (\$)
6 meses: Enero – Febrero – Marzo – Abril Mayo - Junio	\$916.280.-

8. REQUISITOS PROFESIONALES

Cargo de Apoyo Técnico

- Deberá acreditar estar en posesión de un título técnico de una carrera de a lo menos cuatro semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste, del área de estudios de la construcción.
- Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en la red pública, en trabajos asociados a la construcción y relacionados con el área social, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- Deberá tener conocimiento en uso de Autocad, Excel, Word.
- Deberá tener conocimiento en obras de ejecución en construcción.

9. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concepción, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

10. PASAJES Y VESTUARIO

El/la profesional tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse fuera o dentro de la Comuna de Concepción por motivos de supervisión y/o temas asociados exclusivamente a los Proyectos Menores, reuniones, retiros de materiales y todo aquello que sea autorizado por el director de SECPLAC, en virtud del mejor desarrollo y servicio a ejecutar a través de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad". Y recibirá un vale para calzado y vestuario por un monto de \$100.000.-

Durante el periodo de contratación se autorizará previa solicitud, 7 días hábiles de permiso con goce del pago de honorarios, lo anterior, previa coordinación con la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal.

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del Profesional Técnico en Construcción, doña Evelyn del Carmen Fernández Osorio, RUT N° 16.485.504-K, para ejercer las labores de Apoyo Técnico de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad, de acuerdo a los Términos de Referencia preseñalados.
3. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Control, Director de SECPLAC, Director de Asesoría Jurídica.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FRV/MEG/CCA.-

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección Administración y Finanzas.
4. Dirección Asesoría Jurídica.
5. Archivo Alcaldía.
6. Secplac. (10)
7. Carpeta


MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
 ALCALDE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Objetivos	Observaciones	Realización

67. ENE 2011

